



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

**ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL
CONTRATO N°007-2019-GRL-GGR-GRI**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°019-2019-CSO-GRL - (I CONVOCATORIA)

**OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA
INSTITUCION EDUCATIVA N°62505 EN LA COMUNIDAD DE NUEVO PARAGUA
POZA, DISTRITO DE MORONA - DATEM DEL MARAÑON - LORETO”**

Por la presente Acta, suscrita por una parte por el **GOBIERNO REGIONAL DE LORETO – SEDE CENTRAL**, con RUC N° 20493196902, con domicilio legal en Av. Abelardo Quiñonez km 1.5 Belén – Maynas – Loreto, en adelante **LA ENTIDAD**, debidamente representado por el Gerente Regional de Infraestructura **Ingeniero EDI WISBERTO RUIZ ZARATE**, identificado con DNI N° 32914247, con las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 235-2019-GRL-GR, de fecha 26 de Marzo del 2019; y de otra parte el **CONSORCIO TULIPAN**, con domicilio legal común en Jirón Progreso N°1258 Atumpampa- Tarapoto-San Martin-San Martin, debidamente representada por su Representante Común Señora **KARIN JANETH PANDURO PEZO**, con DNI N° 42039628, consorcio integrado por **CONSTRUCTORA CERRO AZUL S.A.C.**, con RUC N° 20450447774, con domicilio legal en Jirón Prospero N° 1258 Atumpampa-Tarapoto-San Martin-San Martin, inscrita en la Partida Electrónica N° 11049816, Asiento N° C00007, del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Tarapoto, debidamente representado por su Gerente General Señora Karin Janeth Panduro Pezo, con DNI N° 42039628, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11049816, Asiento N° C00007, del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Tarapoto; y **CONSTRUCTORA TRUJILLO & CABRERA S.A.C.**, con RUC N° 20450446701, con domicilio legal en Jirón Tacna S/N – Tarapoto – San Martin – San Martin, inscrita en la Partida Electrónica N° 11048858, Asiento N° C00002, del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Tarapoto, debidamente representado por su Gerente General Señor Trujillo Arbildo Juan Coqui, con DNI N° 44081738, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11048858, Asiento N° C00002, del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Tarapoto, a quien en adelante se le denominara **EL CONTRATISTA**, bajo las condiciones y términos siguientes:

I. ANTECEDENTES

Con fecha 04 de septiembre del 2019, el comité de selección de Obras adjudicó la buena pro de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°019-2019-CSO-GRL (I CONVOCATORIA) para la contratación de la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°62505 EN LA COMUNIDAD DE NUEVO PARAGUA POZA, DISTRITO DE MORONA-DATEM DEL MARAÑON-LORETO”, a la Empresa Contratista **CONSORCIO TULIPAN**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del contrato.

Con fecha 03 de octubre del 2019, se suscribió el Contrato N°007-2019-GRL-GGR-GRI, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LORETO** y la empresa Contratista **CONSORCIO TULIPAN**, para la ejecución de la obra mencionada, por un monto de S/ 751,349.01 (Setecientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 01/100 soles), y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.

Carta N°002-2019-INVERSIONES MIDASA EIRL/TG/MMDS, de fecha 23 de diciembre del 2019, la Sra. Maricella Milagritos Dávila Sangama Representante Legal, de la empresa **INVERSIONES MIDASA EIRL**, dirigida al Gobierno Regional de Loreto, con atención del Ingeniero Edi Wisberto Ruiz Zarate, Gerente Regional de Infraestructura, en la que solicita la Suspensión de Obra indefinida; en la cual indica que; de acuerdo al sustento plantado por el Residente y el Supervisor habiendo verificado en obra que los factores climatológicos no son favorables, en un acta suscriben en obra acuerdan mutuamente suspender el plazo de ejecución de obra, hasta mejorar las condiciones climatológicas de la zona, amparadas en los artículos N° 142 y 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CONSORCIO TULIPAN
Cecilia Trujillo Arbildo
Representante Común



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Mediante Informe N° 085-2019-GRL-GRI-SGSyC-GMCZE, del 24 de diciembre del 2019, suscrito por la Ingeniera Grethy Madeleine Zapata Espinoza, dirigido al Ingeniero Raúl Flores Aquepucho, Sub Gerente de Supervisión y Control, indica que; "(...) mediante asiento N°037 del Cuaderno de Obra del día 21 de diciembre 2019, el Supervisor de Obra indica que se ha suscrito en mutuo acuerdo un acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra indefinido hasta que se mejore las condiciones climatológicas de la zona, amparadas en el artículo N° 142 y 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

II.- MARCO NORMATIVO

Artículo 178° del REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

"178.1. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. (...). 178.3. Cuando se produzca la suspensión del contrato de obra según lo previsto en el numeral 178.1 precedente, corresponde también la suspensión del contrato de supervisión sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. Esta disposición también se aplica en caso la suspensión de la ejecución de la obra se produzca como consecuencia del sometimiento a arbitraje de una controversia. Lo dispuesto en este numeral resulta aplicable a los contratos de supervisión de servicios. (...)".

III.- ACUERDOS

1. **SUSPENDER EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°62505 EN LA COMUNIDAD DE NUEVO PARAGUA POZA, DISTRITO DE MORONA - DATEM DEL MARAÑON - LORETO"** y por ende, paralizar la ejecución de las actividades que forman parte contractual, a partir del **20 de diciembre del 2019, hasta que se den las condiciones para el reinicio del plazo de ejecución de obra**, por factores climatológicos adversos.
2. Durante el Plazo de la suspensión del plazo de ejecución de la obra, las partes acuerdan que no generará gastos generales, cálculo de reajustes y demás costos. Por lo que en este acto el Gerente de la Empresa Contratista CONSORCIO TULIPAN, renuncia de forma voluntaria a los mismos.
3. Una vez cumplido el plazo señalado en el presente acuerdo, el Contratista presentará los calendarios actualizados, en la cual se detalle las modificaciones de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión; conforme lo señala el numeral 178.2 del artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En señal de conformidad con lo señalado en el contenido de la presente Acta, las partes suscriben la misma en Tres (3) ejemplares del mismo contenido, en la ciudad de Iquitos, a los 26 días del mes de diciembre del Año Dos Mil Diecinueve.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Ing. Edi Wisberto Ruiz Zarate
Gerente Regional de Infraestructura
LA ENTIDAD

CONSORCIO TULIPAN

Cesar Trujillo Arbuló
REPRESENTANTE COMÚN
EL CONTRATISTA